



NÚMERO: 20160901055P03609

ESCRITURA DE REACTIVACION DE
LA COMPAÑÍA PREDIAL AGRICOLA
RIO VINCES S.A. RIVINSA "EN
LIQUIDACIÓN".-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

DI: DOS COPIAS.-----

1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
9 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, a los nueve días del mes de noviembre del
11 año dos mil dieciséis, ante mí, abogado **Marco**
12 **Ángelo Ottati Salcedo**, Notario Titular
13 **Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil**,
14 comparece el señor **ESTUARDO ALBERTO**
15 **CARVAJAL OBANDO**, quien declara ser
16 ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo,
17 domiciliado en Samborondón y de tránsito en esta
18 ciudad, por los derechos que representa de la
19 compañía **PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A.**
20 **RIVINSA "EN LIQUIDACIÓN"**, en calidad de
21 Gerente General con funciones prorrogadas,
22 conforme consta de su nombramiento que se adjunta
23 a esta escritura como documento habilitante y que
24 se encuentra debidamente autorizado por la junta
25 general extraordinaria de accionistas de la
26 Compañía, celebrada el once de octubre de dos mil
27 dieciséis, cuya copia certificada se adjunta a esta
28 escritura como documento habilitante.- El

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



1 compareciente declara que es capaz para contratar
2 y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien
3 instruido en el objeto y resultado de esta escritura
4 de **Reactivación de Compañía**, me presenta la
5 minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
6 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase a
7 insertar una escritura pública de reactivación, que
8 se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:
9 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
10 Comparece a suscribir la presente escritura pública
11 de reactivación, el señor Estuardo Alberto Carvajal
12 Obando, en su calidad de Gerente General de la
13 compañía PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A.
14 RIVINSA "EN LIQUIDACIÓN" (en adelante "la
15 Compañía"), conforme consta en su nombramiento
16 que se adjunta como documento habilitante y
17 debidamente autorizado por la junta general
18 extraordinaria de accionistas de la Compañía,
19 celebrada el once de octubre de dos mil dieciséis,
20 que se anexa a este instrumento. **CLÁUSULA**
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-**
22 PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA
23 "EN LIQUIDACIÓN" se constituyó mediante escritura
24 pública que autorizó el doctor Humberto Moyas
25 Flores, Notario Trigésimo Octava del cantón
26 Guayaquil, el primero de agosto de dos mil siete e
27 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
28 trece de agosto de dos mil siete, bajo la



1 denominación PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES
2 S.A. RIVINSA. **DOS.DOS.-** Mediante
3 pública que autorizó el doctor Humberto Moyas
4 Flores, Notario Trigésimo Octava del cantón
5 Guayaquil, de fecha catorce de marzo de dos mil
6 trece e inscrita en el Registro Mercantil de
7 Guayaquil el veintinueve de julio de dos mil trece,
8 PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA
9 "EN LIQUIDACIÓN" cambió su objeto social, y por
10 ende reformó su Estatuto Social. **DOS.TRES.-**
11 Mediante Resolución No. SCVS.INCDNASD.SD.
12 dieciséis. cero cero cero cero seiscientos nueve
13 cuatro (SCVS.INCDNASD.SD.16.0000694) expedida
14 por la Superintendencia de Compañías, Valores y
15 Seguros, de fecha trece de febrero de dos mil
16 dieciséis, se resolvió declarar disuelta a PREDIAL
17 AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA "EN
18 LIQUIDACIÓN" por encontrarse incurso en la causal
19 sexta del artículo trescientos sesenta y uno de la
20 Ley de Compañías. Dicha resolución se inscribió en
21 el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de
22 febrero de dos mil dieciséis. **DOS.CUATRO.-**
23 Mediante junta general de accionistas de PREDIAL
24 AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA "EN
25 LIQUIDACIÓN" celebrada el once de octubre de dos
26 mil dieciséis, se resolvió autorizar ciertos
27 movimientos contables con los cuáles se supera la
28 causal que llevó a la Compañía a la disolución. Así



1 mismo, en la mencionada sesión se resolvió
2 reactivar la Compañía y autorizar al Gerente
3 General a suscribir el presente instrumento.

4 **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los
5 antecedentes expuestos, el señor Carvajal Obando,
6 en su condición Gerente General y por tanto
7 representante legal de la Compañía, declara que se
8 ha resuleto reactivar la Compañía, de conformidad
9 con lo acordado por la Junta General Extraordinaria
10 de Accionistas, celebrada el once de octubre de dos
11 mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta a
12 este instrumento. **CLÁUSULA CURTA:**

13 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Carvajal
14 Obando, en su condición de Gerente General y por
15 tanto representante legal de la Compañía, declara
16 bajo juramento que PREDIAL AGRICOLA RIO
17 VINCES S.A. RIVINSA "EN LIQUIDACIÓN" no es
18 contratista del Estado. Agregue usted, señor
19 Notario, las demás formalidades de estilo para la
20 plena validez y eficacia jurídica de esta escritura.
21 Firmado) Lisseth Armijos Romero, Registro número
22 ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis guion
23 ciento cuarenta y siete (147-2016-147), del Foro de
24 Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-**

25 En consecuencia, el compareciente se ratifica en el

A



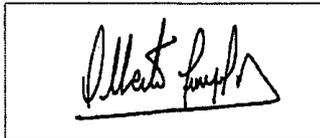
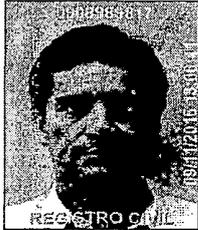
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908989817

Nombres del ciudadano: CARVAJAL OBANDO ESTUARDO ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JURADO PATIÑO MARIA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: CARVAJAL HUERTA ESTUARDO

Nombres de la madre: OBANDO PAREDES MERCEDES

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.09 13:46:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
JURISDICCION



IC-IC-e841b3da0ce14c5



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

COPIA:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2016.



En el cantón Guayaquil, República del Ecuador, el once de octubre del año dos mil dieciséis a las once horas, en las oficinas de PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA "EN LIQUIDACIÓN" (en adelante, la "Compañía"), ubicadas en el Parque Empresarial Colón, ciudadela Urdenor, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía:

- La compañía Agribanda Holding (Agriholding) S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Estuardo Alberto Carvajal Obando, propietaria de 798 acciones; y
- Estuardo Alberto Carvajal Obando, propietario de 2 acciones.

Además, se encuentra presente la señorita Daniella Carolina Carvajal Jurado, como invitada a la sesión.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y, por ende, cada una de ellas confiere un voto a sus respectivos propietarios.

Toda vez que se encuentran los accionistas que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- Conocer y resolver acerca de determinados movimientos contables de la Compañía;
- Conocer y resolver acerca de la reactivación de la Compañía; y
- Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe conferir al Gerente General para realizar las actuaciones correspondientes para reactivar la Compañía.

La Junta de Accionistas decide nombrar como Presidente ad-hoc de la sesión a la señorita Daniella Carvajal Jurado y actúa como Secretario, el Gerente General, señor Estuardo Alberto Carvajal Obando, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social. La Presidente ad-hoc instruye al Secretario que tome lista de los asistentes de la reunión, así, se procede a constatar con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara legalmente instalada la Junta General.

La Presidente ad-hoc de la Junta dispone que se someta a consideración los puntos del orden del día, y una vez que son aprobados por la Junta General, esta pasa a conocer y resolver sobre ellos.



Para abordar el primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Carvajal Obando quien menciona que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.000694, de fecha 13 de febrero de 2016, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de febrero de 2016, resolvió declarar disuelta la Compañía debido a que las pérdidas superan el 50% del capital social de la Compañía.



El señor Carvajal explica que el resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2015 arrojó una pérdida de USD \$826.92, y que las pérdidas acumuladas al cierre de dicho ejercicio ascendían a USD \$6,557.84, por lo que las pérdidas totales al cierre de dicho ejercicio eran de USD \$7,384,76, conforme se desprende del balance general cerrado al 31 de diciembre de 2015 que se enseña a los presentes.

Además, el señor Carvajal indica que de acuerdo al referido balance cerrado al 31 de diciembre de 2015, en la cuenta de "aporte para futuras capitalizaciones" se registra el valor de USD \$8,000,00. Por lo que, pone en consideración de la Junta que se proceda a compensar dicho valor de USD \$8,000.00 de la cuenta de "aportes para futuras capitalizaciones" con la cuenta de "resultados acumulados", con lo cual se compensaría la pérdida de la Compañía

La Junta luego de deliberar al respecto, por mayoría de votos válidos de la Compañía resuelve compensar las cuentas de "aportes para futuras capitalizaciones" y de "resultados acumulados", votando los accionistas de la siguiente manera:

- Agribanda Holding (Agriholding) S.A. vota a favor; y
- Estuardo Alberto Carvajal Obando se abstiene de votar en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Compañías.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 798 votos a favor de la moción, 2 abstenciones y 0 votos en contra de la moción. Por ende, la moción se aprueba por mayoría de votos válidos.

Tras resolver sobre el primer punto del orden del día, la Presidente ad-hoc de la sesión menciona que es momento de tratar el segundo punto del orden del día, esto es conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía. Para lo cual, el señor Carvajal indica que con los movimientos contables que han sido aprobados en esta Junta se subsana la causal que llevó a la Compañía a ser declarada disuelta por el organismo de control, por lo que, sugiere que se proceda a reactivar la Compañía.

La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos aprobar la reactivación de PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA "EN LIQUIDACIÓN", votando los accionistas de la siguiente manera:

- Agribanda Holding (Agriholding) S.A. vota a favor de reactivar la Compañía; y
- Estuardo Alberto Carvajal Obando vota a favor de reactivar la Compañía.

NOTARÍA 55
Guayaquil, Ecuador
Ab. Marco Antonio Ultrazi Salcedo





El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 800 votos a favor de la moción, 0 abstenciones y 0 votos en contra de la moción. Por ende, la moción se aprueba unánimemente.

Finalmente, se pasa a conocer el último punto del orden del día, para lo cual la Presidente ad-hoc de la sesión manifiesta que es menester autorizar al Gerente General de la Compañía, quien también ha sido nombrado como liquidador de la Compañía por la referida resolución, para que realice todas las actuaciones correspondientes para reactivar la Compañía.

La Junta luego de deliberar al respecto, por mayoría de votos válidos de la Compañía autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todas las actuaciones correspondientes para reactivar la Compañía, en particular y sin limitación, suscribir la escritura pública de reactivación de la Compañía, votando los accionistas de la siguiente manera:

- Agribanda Holding (Agriholding) S.A. vota a favor de autorizar al Gerente General para que realice todas las actuaciones correspondientes para reactivar la Compañía; y
- Estuardo Alberto Carvajal Obando se abstiene de votar en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Compañías.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubo 798 votos a favor de la moción, 2 abstenciones y 0 votos en contra de la moción. Por ende, la moción se aprueba por mayoría de votos válidos.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por el Secretario ad hoc, y se la aprobó unánimemente en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las doce horas, se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad. F.- Estuardo Alberto Carvajal Obando - Secretario de la Junta; F.- Daniella Carolina Carvajal Jurado - Presidente ad-hoc de la Junta. Los accionistas: F.- Estuardo Alberto Carvajal Obando, por AGRIBANDA HOLDING (AGRIHOLDING) S.A.; y F.- Estuardo Alberto Carvajal Obando.

CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA "EN LIQUIDACIÓN"

Guayaquil, octubre 11 de 2016.

**Estuardo Alberto Carvajal Obando
Secretario**

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Oltari Salcedo



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION



CEDELA DE CIUDADANIA AL 0902989817

APELLIDOS Y NOMBRES
CARVAJAL OBANDO ESTUARDO ALBERTO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO GARDO CONCEPCION
1966-07-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA CAROLINA JURADO PATINO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVAJAL HUERTIA ESTUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBANDO PAREDES MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2010-12-13

FECHA DE EXPIRACION
2020-12-13



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

005 - 0249 0908989817
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CARVAJAL OBANDO ESTUARDO ALBERTO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
SAMBORONDON LA PUNTILLA (SATELITE) 0
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrago en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ES CONFORME A DOCUMENTO EXHIBIDO
LO CERTIFICO

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

09 NOV 2016

A

64

Guayaquil, 1 de Abril del 2015.

Señor
Alberto Carvajal Obando
Ciudad.-



Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de **PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para que ejerza el cargo de **Gerente General** de la compañía por un período de cinco años. En desempeño de sus funciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual, conforme consta del Estatuto Social.



PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA se constituyó mediante la escritura pública otorgada el 1 de agosto del 2007 ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de agosto del 2007.

Atentamente,

Daniella Carvajal

Daniella Carvajal Jurado
Secretaría ad-hoc de la Junta

Razón:

Acepto el cargo de **Gerente General** para el que he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Abril 1 del 2015.

Alberto Carvajal

Alberto Carvajal Obando
c.c. 0908989817

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angulo Urtaza Salcedo

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA.



NÚMERO RUC: 0992530057001
RAZÓN SOCIAL: PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA

NOMBRE COMERCIAL: PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA
REPRESENTANTE LEGAL: CARVAJAL OBANDO ESTUARDO ALBERTO
CONTADOR: DOMINGUEZ CABRERA EDWIN FABIAN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/08/2007
FEC. INSCRIPCIÓN: 09/10/2007 FEC. ACTUALIZACIÓN: 30/09/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3º DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE BOY FE QUE VA FOLIO A PRECEDENTE
COMPUESTA DE 3 FOJA, ESTIGUAL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL,

09 NOV 2016



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55-Guayaquil

1 contenido de la minuta que queda elevada a
2 escritura pública, para que surtan sus efectos
3 legales. Leída que fue íntegramente a la
4 compareciente esta la aprueba, ratifica y firma en
5 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
6 doy fe.-

7

8 p. PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA "EN
9 LIQUIDACIÓN"

10 RUC # 0992530057001

11

12

13 ESTUARDO ALBERTO CARVAJAL OBANDO

14 C.C. # 0908989817 C.V. # 005-0249

15

16

17

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este *testimonio* TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: *25 NOV 2016*

NOTARÍA 55
Canton Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo





Factura: 001-002-000015562



20160901055P03609

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:		20160901055P03609					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARVAJAL OBANDO ESTUARDO ALBERTO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0908989817	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA "EN LIQUIDACION"
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Se dio primer y segundo testimonio
9-11-2016

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo





Factura: 001-002-000016506



20160901055000539

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901055000539

NOTARIO OTORGANTE:	55 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (13:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIAS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARVAJAL OBANDO ESTUARDO ALBERTO	REPRESENTANDO A PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA "EN LIQUIDACION"	CÉDULA	0908989817

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTUARDO ALBERTO CARVAJAL OBANDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908989817

OBSERVACIONES:	20160901055P03609
----------------	-------------------

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.317
FECHA DE REPERTORIO: 20/feb/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:17

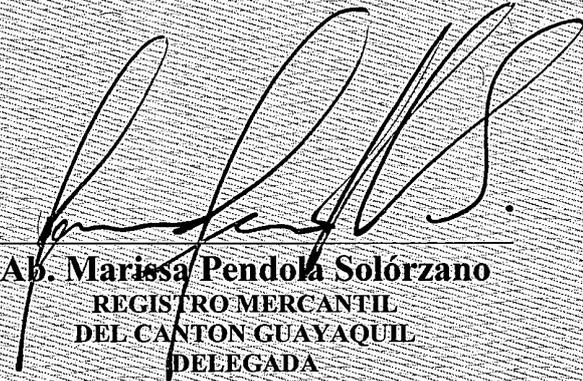
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Febrero del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000519, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 10 de febrero del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PREDIAL AGRICOLA RIO VINCES S.A. RIVINSA**, de fojas 7.411 a 7.424, Registro Mercantil número 634. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7317



Guayaquil, 22 de febrero de 2017


Ab. Mariassa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Nº0031112

REGISTRACION Y MONITOREO
ATENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIN

RECIBIDO

17 MAR 2017 HORA: 12:32

Acepto:

Ale



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17- 0000519

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.16.0000694** del 13 de febrero del 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de febrero del 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **PREDIAL AGRÍCOLA RÍO VINCES S.A. RIVINSA**, por encontrarse incurso en la causal establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **PREDIAL AGRÍCOLA RÍO VINCES S.A. RIVINSA "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 9 de noviembre del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-INC-DNICAI-17-045 del 31 de enero del 2017, para la aprobación solicitada;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0193 de 6 de febrero del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **PREDIAL AGRÍCOLA RÍO VINCES S.A. RIVINSA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Inscriba la reforma de estatuto; c) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, d) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

10 FEB 2017

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DLCS / MGC
Exp. 128374
T. # 39668-16

